

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFMTAC-

2758

/2016

Expediente: 53/16419
16.27S.714.1.7-59/1999

Ciudad de México,

25 JUL 2016

C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Jalisco.

Presente

853

Anexo al presente remito a usted la resolución Administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por las que se autoriza la prórroga de la concesión número DGZF-044/00.

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

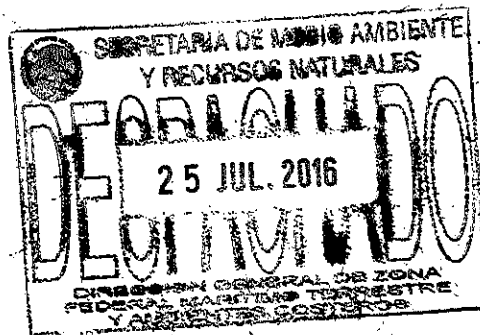
Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

L'QV/MCR



60



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

No. DGZF-044/00

EXPEDIENTE: 53/16419

C.A.:16.27S.714.1.7-59/1999

Bitácora: 09/KV-0003/12/14

Número de resolución: 853 /16

Ciudad de México, **25 JUL 2016**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN No. DGZF-044/00.

RESULTANDO

- I. Que el 24 de mayo de 2000, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales expidió a favor de la empresa **Vallarta Internacional, S.A. de C.V.**, la concesión **No. DGZF-044/00**, respecto de una superficie de **9,781.95 m²** (nueve mil setecientos ochenta y uno punto noventa y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **parte de terraza de concreto y ladrillo recocido en forma rectangular, muro de protección, parte de alberca y cabañas (palapas) para sombra**, localizada en la Playa Las Glorias, localidad de Puerto Vallarta, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco; exclusivamente para **terraza, alberca, muro y jardinería**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos que deberá realizar el titular de la presente concesión, que de conformidad con el Artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigente clasifica como **uso general**, con una vigencia de quince años.
- II. Que mediante escritos recibidos en Oficialía de Partes de la entonces Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, la empresa **Vallarta Internacional, S.A. de C.V.**, solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **N° DGZF-044/00**, emitiéndose la resolución con **N° Consecutivo de Control 019/01**, de fecha 11 de febrero de 2002.
- III. Que mediante formato de solicitud recibido el día 16 de diciembre de 2014 en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la empresa **Vallarta Internacional, S.A. de C.V.**, por conducto de su Apoderado General, el C. Francisco Ruvalcaba Dávalos, solicitó la prórroga de la mencionada concesión.
- IV. Que el C. Francisco Ruvalcaba Dávalos, en su carácter de Apoderado General de la empresa **Vallarta Internacional, S.A. de C.V.**, señaló como domicilio para oír y recibir



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
No. DGZF-044/00
EXPEDIENTE: 53/16419
C.A.: 16.27S.714.1.7-59/1999
Bitácora: 09/KV-0003/12/14

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

notificaciones el ubicado en el Blvd. Francisco Medina Ascencio N° 999, Zona Hotelera Las Glorias, C.P. 48333, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **N° DGZF-044/00**.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por la empresa **Vallarta Internacional, S.A. de C.V.**, por conducto de su Apoderado General, el C. Francisco



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
No. DGZF-044/00
EXPEDIENTE: 53/16419
C.A.:16.27S.714.1.7-59/1999
Bitácora: 09/KV-0003/12/14

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Ruvalcaba Dávalos, titular de la concesión que nos ocupa.

- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$ 2,044.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud de la empresa **Vallarta Internacional, S.A. de C.V.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y terrenos ganados al mar.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión **N° DGZF-044/00** por un plazo de quince años, a favor de la empresa **Vallarta Internacional, S.A. de C.V.**, respecto de una superficie de **9,781.95 m²** (nueve mil setecientos ochenta y uno punto noventa y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **parte de terraza de concreto y ladrillo recocido en forma rectangular, muro de protección, parte de alberca y cabañas (palapas) para sombra**, localizada en la Playa Las Glorias, localidad de Puerto Vallarta, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco; exclusivamente para **terraza, alberca, muro y jardinería**.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión **N° DGZF-044/00** en lo que



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
No. DGZF-044/00
EXPEDIENTE: 53/16419
C.A.:16.27S.714.1.7-59/1999
Bitácora: 09/KV-0003/12/14

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución, en el domicilio ubicado en el Blvd. Francisco Medina Ascencio N° 999, Zona Hotelera Las Glorias, C.P. 48333, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la empresa **Vallarta Internacional, S.A. de C.V.**, que el expediente 53-16419 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEPTIMO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/MMCR/YICR